



OFICIO CIRCULAR

DIRIGIDO A POBLACIÓN EN GENERAL, PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Derivado de la publicación del semáforo epidemiológico de la semana 17/2022, donde se presentan las estrategias de reactivación económica derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León, me permito informar los criterios para el desarrollo de actividades económicas en el Estado de Nuevo León, los cuales entraron en vigor a partir del domingo 24 de abril del presente año.

Todos los giros comerciales con espacios abiertos y cerrados podrán operar con el 100% de aforo incluyendo embarazadas, cumpliendo con el protocolo sanitario y aplicación de gel antibacterial.

Giros que continúan con el uso continuo y obligatorio del cubrebocas y aplicación de gel antibacterial:

- Escuelas
- Guarderías y estancias infantiles
- Transporte Público
- Asilos y Casas de Retiro
- Hospitales
- Aeropuertos
- Clínicas y consultorios
- Farmacias, insumos médicos
- Central de Autobuses
- Iglesias y Centros de Culto

Clases presenciales

- Aforo permitido del 100%.
- Se deberán de tomar las medidas de uso obligatorio de manera correcta y continuo de cubrebocas; medición de temperatura corporal; higiene de manos con agua y jabón o gel antibacterial; evitar tocar ojos, nariz y boca; cubrir nariz y boca al estornudar o toser; vigilar signos y síntomas, en caso de presentarlos buscar ayuda médica y aislarse.
- Partiendo de la educación como un derecho para niños, niñas y jóvenes, y su función como actividad "esencial" para el sano desarrollo social y humano.





SALUD

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

No omito mencionar que la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, se reserva el derecho de realizar inspecciones sanitarias a fin de verificar que se implementen las medidas sanitarias de protección contra el contagio del COVID-19, y en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad necesarias para proteger la salud de la población.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

DR. DAVID DE ALEJANDRO CANTÚ
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

Ccp. Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla / Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León

Ccp. Dra. Lilia Elida García Rodríguez / Subsecretaría de Control y Prevención de Enfermedades



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx | www.nl.gob/salud.mx
Matamoros 520 ote, Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7020

@saludNL

